

# **Expediente de APROBACIÓN**

## **Acuerdo de PLENO Informe ECONÓMICO-FINANCIERO Informe del INTERVENTOR**





## ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA,

**CERTIFICO:** Que el Pleno Provincial de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día diecisiete de Marzo del año dos mil cinco, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Presidenta Doña Isabel Jiménez García y con asistencia de otros veinticuatro Diputados, lo que hace un total de veinticinco miembros que son los que de hecho y derecho componen el mismo, entre otros, conoció del particular y tomó el siguiente acuerdo:

### **“22.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PARA EL AÑO 2005, COMPRENSIVO DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CIPSA, REGTSA Y OAEDR.**

Se da cuenta de los dictámenes de las Comisiones Informativas de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría, y de la de Gobierno Interior aprobado por unanimidad:

“La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas emitió el siguiente dictamen:

- Visto Decreto de la Presidencia nº 1649/2004, de 25 de mayo, por el que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2005.
- Visto el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Vistos los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.
- Vistos los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Visto el artículo 61.13 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Visto el Anteproyecto de Presupuesto elaborado por el Presidente de la Diputación Provincial, comprensivo de los estados de ingresos y gastos, anexos y demás documentación complementaria.
- Visto el Informe del Sr. Interventor.

### **RESULTA:**

**Primero.-** Que el Presidente de la Diputación Provincial, de conformidad con el artículo 61.13 del RD 2568/1986, en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, presenta formado para su estudio y dictamen el Presupuesto General para 2005.

**Segundo.-** Que el Presupuesto General se elabora y se aprueba para el ejercicio económico de 2005, coincidiendo el ejercicio presupuestario con dicho año, y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven; y
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

**Tercero.-** Que el Presupuesto General se integra por:

- a) El Presupuesto de la Diputación provincial.
- b) Los de los Organismos Autónomos OAEDR, REGTSA y CIPSA.

**Cuarto.-** Que el Presupuesto General contiene para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

## I.- PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>60.659.578,00</b>
- Capítulo I	31.546.278,00
- Capítulo II	19.602.984,00
- Capítulo III	2.062.052,00
- Capítulo IV	7.448.264,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>41.038.682,00</b>
- Capítulo VI	13.928.186,00
- Capítulo VII	18.889.293,00
- Capítulo VIII	400.000,00
- Capítulo IX	7.821.203,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>101.698.260,00</b>

## II.- PRESUPUESTO DE OAEDR

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>541.596,00</b>
- Capítulo I	497.260,00
- Capítulo II	44.336,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>22.020,00</b>
- Capítulo VI	16.010,00
- Capítulo VII	0,00
- Capítulo VIII	6.010,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>563.616,00</b>

**III.- PRESUPUESTO DE REGTSA**

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>2.109.462,00</b>
- Capítulo I	1.408.260,00
- Capítulo II	611.202,00
- Capítulo III	84.000,00
- Capítulo IV	6.000,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>210.000,00</b>
- Capítulo VI	186.000,00
- Capítulo VII	0,00
- Capítulo VIII	24.000,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>2.319.462,00</b>

**IV.- PRESUPUESTO DE CIPSA**

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>854.500,00</b>
- Capítulo I	633.000,00
- Capítulo II	221.500,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>207.000,00</b>
- Capítulo VI	186.000,00
- Capítulo VII	15.000,00
- Capítulo VIII	6.000,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>1.061.500,00</b>

b) Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio de 2005, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

**I.- PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>72.033.001,00</b>
- Capítulo I	4.175.997,00
- Capítulo II	3.933.448,00
- Capítulo III	4.667.124,00
- Capítulo IV	58.816.612,00
- Capítulo V	439.820,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>29.665.259,00</b>
- Capítulo VI	6.410.665,00
- Capítulo VII	22.854.594,00
- Capítulo VIII	400.000,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>101.698.260,00</b>

**II.- PRESUPUESTO DE OAEDR**

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>557.606,00</b>
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	557.606,00
- Capítulo V	0,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>6.010,00</b>
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00
- Capítulo VIII	6.010,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>563.616,00</b>

**III.- PRESUPUESTO DE REGTSA**

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>2.295.462,00</b>
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	2.259.402,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	36.060,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>24.000,00</b>
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00
- Capítulo VIII	24.000,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>2.319.462,00</b>

**IV.- PRESUPUESTO DE CIPSA**

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>1.046.500,00</b>
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	100,00
- Capítulo IV	1.046.000,00
- Capítulo V	400,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>15.000,00</b>
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	9.000,00
- Capítulo VIII	6.000,00
- Capítulo IX	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>1.061.500,00</b>

c) Asimismo, se presenta el Presupuesto consolidado, que está integrado por el Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca y sus Organismos Autónomos OAEDR, REGTSA y CIPSA.

## RESUMEN POR CAPÍTULO. INGRESOS

CAPÍTULOS	DIPUTACIÓN	OAEDR	R.E.G.T.S.A.	C.I.P.S.A.	CONSOLIDADO
I Impuestos directos	4.175.997,00	0,00	0,00	0,00	4.175.997,00
II Impuestos indirectos	3.933.448,00	0,00	0,00	0,00	3.933.448,00
III Tasas y otros ingresos	4.667.124,00	0,00	2.259.402,00	100,00	6.926.626,00
IV Transferencias corrientes	58.816.612,00	0,00	0,00	100.500,00	58.917.112,00
V Ingresos patrimoniales	439.820,00	0,00	36.060,00	400,00	476.280,00
VI Enajenación Inv. Reales	6.410.665,00	0,00	0,00	0,00	6.410.665,00
VII Transferencias capital	22.854.594,00	0,00	0,00	9.000,00	22.863.594,00
VIII Activos financieros	400.000,00	6.010,00	24.000,00	6.000,00	436.010,00
IX Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>101.698.260,00</b>	<b>6.010,00</b>	<b>2.319.462,00</b>	<b>116.000,00</b>	<b>104.139.732,00</b>

## RESUMEN POR CAPÍTULO. GASTOS

CAPÍTULOS	DIPUTACIÓN	OAEDR	R.E.G.T.S.A.	C.I.P.S.A.	CONSOLIDADO
I Gastos de personal	31.546.278,00	497.260,00	1.408.260,00	633.000,00	34.084.798,00
II Gastos b. ctes. y servic.	19.602.984,00	44.336,00	611.202,00	221.500,00	20.480.022,00
III Gastos financieros	2.062.052,00	0,00	84.000,00	0,00	2.146.052,00
IV Transferencias corrientes	5.945.158,00	0,00	6.000,00	0,00	5.951.158,00
VI Inversiones Reales	13.928.186,00	16.010,00	186.000,00	186.000,00	14.316.196,00
VII Transferencias capital	18.889.293,00	0,00	0,00	15.000,00	18.904.293,00
VIII Activos financieros	400.000,00	6.010,00	24.000,00	6.000,00	436.010,00
IX Pasivos financieros	7.821.203,00	0,00	0,00	0,00	7.821.203,00
<b>TOTALES</b>	<b>100.195.154,00</b>	<b>563.616,00</b>	<b>2.319.462,00</b>	<b>1.061.500,00</b>	<b>104.139.732,00</b>

**Quinto.-** Que el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Diputación de Salamanca, y sus Organismos Autónomos OAEDR, REGTSA y CIPSA. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General.

**Sexto.-** Que los recursos de la Entidad Local y de cada uno de sus Organismos Autónomos se destinará a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

**Séptimo.-** Que cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General se presenta para su aprobación sin déficit inicial.

**Octavo.-** Que al Presupuesto se une como documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- Anexo de personal de la Entidad local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio de 2005.

- e) El informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

**Noveno.-** Que, asimismo, el Presupuesto General incluye las Bases de ejecución del mismo que contienen, para este ejercicio de 2005, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos OAEDR, REGTSA y CIPSA, así como aquellas otras necesarias para la acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, y cuya correcta aplicación deberá hacerse respetando en todo momento los principios de seguridad jurídica, jerarquía normativa y eficacia administrativa.

**Décimo.-** Que se unen como anexos al Presupuesto General:

- a) Los planes de inversión y sus programas de financiación.  
 b) Los programas anuales de actuación, inversión y financiación de la Sociedad Mixta "Infraestructuras Provinciales de Salamanca" S.A.  
 c) El estado de consolidación del Presupuesto de la Diputación Provincial con el de sus Organismos Autónomos OAEDR, REGTSA, CIPSA y la Sociedad Mixta "Infraestructuras Provinciales de Salamanca" S.A.  
 d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de reembolso a principio de ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

En consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, **la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas**, por mayoría resultante del voto favorable de los siete miembros del Grupo Popular y el voto particular en contra de los cinco miembros del Grupo Socialista (fundamentado en la enmienda a la totalidad presentada al Presupuesto General del año 2005, según escrito con número de entrada 9.610 de fecha once de marzo de 2005) **propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2005, debidamente informado por la Intervención, equilibrado en gastos e ingresos, integrado por:

- Los Estados de Gastos e Ingresos de:

**ESTADO DE INGRESOS**

	<b>PROYECTO</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>PROYECTO CONSOLIDADO</b>
Presupuesto Diputación	101.698.260,00	0,00	101.698.260,00
Presupuesto OAEDR	563.616,00	-557.606,00	6.010,00
Presupuesto REGTSA	2.319.462,00	0,00	2.319.462,00
Presupuesto CIPSA	1.061.500,00	-945.500,00	116.000,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>105.642.838,00</b>	<b>-1.503.106,00</b>	<b>104.139.732,00</b>

ESTADO DE GASTOS

	PROYECTO	AJUSTES	PROYECTO CONSOLIDADO
Presupuesto Diputación	101.698.260,00	-1.503.106,00	100.195.154,00
Presupuesto OAEDR	563.616,00	0,00	563.616,00
Presupuesto REGTSA	2.319.462,00	0,00	2.319.462,00
Presupuesto CIPSA	1.061.500,00	0,00	1.061.500,00
<b>Total Gastos</b>	<b>105.642.838,00</b>	<b>-1.503.106,00</b>	<b>104.139.732,00</b>

- Las Bases de Ejecución.
- Anexos.
- Documentación complementaria que se señala en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.-** Exponer al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante quince días el Presupuesto General, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno.

**Tercero.-** Considerar aprobado definitivamente el presupuesto si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**Cuarto.-** Aprobado definitivamente el Presupuesto General, insertar en el Boletín Oficial de la provincia, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que integran el General.

**Quinto.-** Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia.

*Seguidamente se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior:*

**PROPUESTA DE PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2005**

La Plantilla de personal constituye un instrumento básico en la planificación y programación de las necesidades de personal en la Corporación por un determinado período de tiempo. En ella se recogen los efectivos que han de dar respuesta a los objetivos señalados en cada Programa Presupuestario, clasificando a los mismos en las tres categorías de personal al servicio de una Corporación Local: personal funcionario, laboral y eventual.

En uso de la potestad organizativa que corresponde a esta Diputación y de acuerdo a los datos vigentes en el Servicio de Recursos Humanos del Área de Organización y Recursos Humanos, la Plantilla de Personal para el próximo ejercicio presupuestario de 2005 consta de un total de 927 plazas, de las cuales 121 se encuentran vacantes.

Dicha plantilla que fue actualizada a fecha 16 de febrero de 2005, con inclusión de todas las altas y bajas producidas como consecuencia de situaciones de excedencia, fallecimientos, jubilaciones, etc. y que no ha sido objeto de nueva actualización al no recogerse modificaciones posteriores a esa fecha, presenta el siguiente detalle:

- 661 plazas de funcionarios, de las cuales 66 están vacantes (9 reservadas).
- 254 plazas de personal laboral, de las cuales 54 están vacantes (6 reservadas).
- 12 plazas de personal eventual, de las cuales 1 está vacante.

La descripción detallada de la plantilla del personal de la Diputación Provincial de Salamanca se recoge mas adelante.

Vista la propuesta formulada por el Diputado delegado del Área de Organización y RRHH relativa a la PLANTILLA de personal correspondiente al año 2.005, La Directora del Área de Organización y recursos Humanos emite el siguiente informe:

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión del extraordinaria celebrada el 18 de marzo de 2004, aprobó la Plantilla de Personal para 2.004 (B.O.P. nº 69 de 13-04-04), si bien dicha plantilla ha sufrido modificaciones como consecuencia de las diversas situaciones administrativas en las que puede encontrarse el personal, así como de situaciones de fallecimiento, jubilaciones y promociones etc que se indican en la propuesta del Diputado Delegado del Área de Organización y RR.HH.

El art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en correspondencia con lo establecido por el art. 14.5 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, determina que cada Corporación Local aprobará anualmente, a través del Presupuesto, la Plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual y que deberá de responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia.

Añade así mismo el art. 90 que dicha plantilla, ha de establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, competencia exclusiva del Estado, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Corresponde al Pleno Corporativo de acuerdo al art 32.2 F de la Ley 7/85 de 2 de abril, la aprobación de la plantilla, debiendo tener en cuenta que la Ley de Presupuestos generales del Estado es la que fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal del Sector público como determina el art 145.1 del RDL 781/86.

A estos efectos, la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2.005, regula en el art. 19 los gastos de personal al servicio del sector público, en el que se incluyen las Corporaciones Locales y Organismos de ellas dependientes.

En este sentido, la plantilla propuesta responde a la actual estructura organizativa, recogiendo el número de efectivos necesario para la consecución de los objetivos generales y específicos de la Corporación, resultado de la planificación presupuestaria para el año 2005 con dotación presupuestaria de todas las plazas incluidas en la misma, tal y como consta en la plantilla presupuestaria que se acompaña como Anexo a los Presupuestos para el 2005, y en la RPT para 2005 que se tramita paralelamente a la plantilla de personal.

El art. 15.1 de la Ley 30/84, de aplicación supletoria a la Administración Local, cuyo contenido ha de ser considerado como consecuencia de su modificación por la STC de 11 de junio de 1.987, parte del principio general de que los puestos de trabajo de la Administración han de ser desempeñados por funcionarios públicos.

De conformidad con lo establecido en el art. 2. C) del Anexo I del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, por el que se regulan las normas de organización y funcionamiento de la Comisión Paritaria, corresponde a la Comisión Paritaria con carácter previo informar las propuestas de creación y supresión de puestos de trabajo que han de figurar en el catálogo de puestos y el art. 39 del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo asigna como funciones de la Junta de Personal y Comité de Empresa, la emisión de informes, con carácter previo, en materias como reestructuración de plantillas y ceses totales, parciales, definitivos o temporales de aquélla.

Aprobada la plantilla deberá de remitirse copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma correspondiente dentro del plazo de 30 días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la provincia conforme a lo determinado en los arts. 127 y 129.3 del R.D. Legislativo 781/86.

## ACUERDO DE PLENO

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo anterior, la propuesta de plantilla se ajusta a la normativa vigente, debiendo tenerse en cuenta que respecto de la plantilla aprobada por acuerdo plenario de 18 de marzo de 2004, se ha producido una variación en cuanto al número total de plazas de la plantilla de funcionarios, que era de 662 efectivos y en la actualidad es de 661 como consecuencia de la supresión de la plaza de Secretaria Subescala Secretaria Categoría Superior, por Resolución de 21 de julio de 2004 de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 4/8/2004) .

Así mismo se ha visto modificado el número de vacantes y reservadas y disponibles como consecuencia de jubilaciones, excedencias reincorporaciones al servicio activo y otras vicisitudes de la vida laboral, que se reflejan en cada una de las categorías donde se han producido, quedando pues la plantilla con un total 927 efectivos distribuidos de la siguiente forma:

Funcionarios: 661 efectivos, con 66 vacantes, de las cuales 9 están reservadas

Laborales: 254 efectivos con 54 vacantes, de las cuales 6 están reservadas

Eventual: 12 efectivos con 1 vacante

## PLANTILLA

### PERSONAL FUNCIONARIO

#### ESCALA DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Denominación	Grupo	Dotación	Vacantes	Reservadas	Disponibles
<b>SUBESCALA DE SECRETARÍA. CATEGORÍA SUPERIOR</b>					
Secretario General	A	1	0	0	0
Oficial Mayor	A	1	0	0	0
<b>SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA. CATEGORÍA SUPERIOR</b>					
Interventor General	A	1	0	0	0
Depositario General	A	1	0	0	0
Viceinterventor	A	1	0	0	0
<b>SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN</b>					
Secretario Interventor	B	1	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

#### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

<b>SUBESCALA TÉCNICA</b>					
Técnico Administración General	A	20	5	2	3
<b>SUBESCALA DE GESTIÓN</b>					
Gestor Económico Financiero	B	2	0	0	0
Gestor Jurídico Administrativo	B	2	0	0	0
Gestor de Recurso Humanos	B	2	0	0	0
Técnico Medio de Gestión	B	6	3	0	3
<b>SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>					
Administrativo de Administración General	C	27	3	0	3
<b>SUBESCALA AUXILIAR</b>					
Auxiliar Administrativo	D	77	14	3	11
<b>SUBESCALA SUBALTERNA</b>					
Ordenanza	E	14	0	0	0
Ordenanza-Portero	E	3	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>153</b>	<b>25</b>	<b>5</b>	<b>20</b>

## ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Denominación	Grupo	Dotación	Vacantes	Reservadas	Disponibles
<b>SUBESCALA TÉCNICA</b>					
<b>Técnicos Superiores</b>					
Arquitecto Superior	A	1	0	0	0
Ingeniero Superior de Caminos	A	4	0	0	0
Ingeniero Superior Agrónomo	A	2	0	0	0
Psicólogo	A	8	0	0	0
Farmacéutico	A	1	0	0	0
Médico General	A	2	0	0	0
Técnico Prevención Riesgos Lab.	A	2	0	0	0
Médico Psiquiatra	A	5	2	0	2
Médico Ayudante Psiquiatra	A	3	0	0	0
Técnico Medio Ambiente	A	1	0	0	0
Veterinario	A	1	0	0	0
Encargado Relaciones Laborales	A	1	1	1	0
Técnico Superior en Cultura	A	1	0	0	0
Economista	A	1	0	0	0
Profesor Enseñanza Secundaria	A	7	0	0	0
Etnógrafo	A	1	1	0	1
<b>Técnicos Medios</b>					
Arquitecto Técnico	B	8	0	0	0
Ingeniero Técnico	B	9	1	0	1
Ingeniero Topógrafo	B	1	1	0	1
Perito Agrónomo	B	1	0	0	0
Profesor Educador	B	8	0	0	0
Ingeniero Técnico Industrial	B	1	0	0	0
A.T.S./D.U.E.	B	42	7	1	6
Trabajador Social	B	21	0	0	0
Técnico Archivo	B	5	0	0	0
A.T.S. Fisioterapeuta	B	1	1	0	1
Fisioterapeuta	B	1	0	0	0
Animador Sociocomunitario	B	15	2	1	1
Téc. Medio Unidad Información	B	1	0	0	0
Profesor Técnico F.P.	B	5	0	0	0
Terapeuta Ocupacional	B	2	2	0	2
<b>Técnicos Auxiliares</b>					
Delineante	C	6	0	0	0
Auxiliar de Topografía	C	1	0	0	0
Velador Nocturno	D	1	0	0	0
Auxiliar de Farmacia	D	1	0	0	0
Auxiliar de Enfermería	D	203	19	1	18
<b>SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>					
<b>Personal de Oficios</b>					
<b>Encargado</b>					
Capataz Vías y Obras	D	3	0	0	0
Capataz Instructor	D	1	0	0	0
<b>Maestro</b>					
Maestro Hojalatero	D	1	0	0	0
<b>Oficial</b>					
Oficial Maquinista	D	2	0	0	0
Oficial de Fotocomposición	D	2	1	0	1
Oficial Carpintero	D	2	0	0	0
Oficial Albañil	D	2	0	0	0
Oficial Fontanero	D	1	0	0	0
Oficial Electricista	D	1	0	0	0
Oficial calefactor	D	1	0	0	0
Oficial Mecánico	D	1	0	0	0
Oficial de Costura	D	1	0	0	0
Oficial de Cocina	D	3	0	0	0
<b>Ayudante</b>					
Ayudante de Cocina	E	2	0	0	0
Ayudante Calefactor	E	1	0	0	0

## ACUERDO DE PLENO

Denominación	Grupo	Dotación	Vacantes	Reservadas	Disponibles
<b>Operario</b>					
Tractorista	E	1	0	0	0
Ayudante Vaquero	E	1	0	0	0
Peón Especializado	E	1	0	0	0
Operario de Lavandería	E	1	0	0	0
Peón de Vías y Obras	E	2	0	0	0
Limpiador	E	1	0	0	0
Empleado Servicio	E	30	1	0	1
Mozo de Archivo	E	1	0	0	0
Camillero	E	10	0	0	0
Encargado de Lavandería	E	1	0	0	0
<b>Servicio Extinción Incendios</b>					
Coordinador Servicio Provincial	C	1	0	0	0
<b>Plazas de Cometidos Especiales</b>					
Técnico Grado Medio Cultura	B	2	0	0	0
Técnico Medio Comarcal	B	8	1	0	1
Educador	C	1	0	0	0
Conductor Mecánico	D	6	1	0	1
Maquinista	D	7	0	0	0
Telefonista-Recepcionista	D	9	0	0	0
Ayudante de Educador	D	4	0	0	0
Auxiliar de Información	D	3	0	0	0
Puericultor	D	2	0	0	0
Cuidador	D	12	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>502</b>	<b>41</b>	<b>4</b>	<b>37</b>
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>		<b>661</b>	<b>66</b>	<b>9</b>	<b>57</b>

### PERSONAL LABORAL

Denominación	Dotación	Vacantes	Reservadas	Disponibles
<b>GRUPO I</b>				
Médico General	1	0	0	0
Asesor Jurídico	1	0	0	0
Médico Auxiliar Psiquiatra	2	0	0	0
Secretario Bilingüe	1	0	0	0
Periodista	2	0	0	0
Técnico Superior Materia Deportiva	1	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>GRUPO II</b>				
Técnico Medio Cultura	1	1	0	1
Educador	6	0	0	0
Profesor E.G.B.	1	0	0	0
A.T.S./D.U.E.	4	0	0	0
Trabajador Social	2	1	0	1
Técnico Grado Medio	1	0	0	0
Director Escuela Taurina	1	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>16</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
<b>GRUPO III</b>				
Administrativo	2	0	0	0
Encargado de Compras	1	0	0	0
Diseñador Gráfico	1	0	0	0
Profesor Escuela Taurina	1	1	0	1
Técnico Coordinador Comarcal	4	0	0	0
Profesor Técnico F.P.	1	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Denominación	Dotación	Vacantes	Reservadas	Disponibles
<b>GRUPO IV</b>				
Auxiliar Administrativo	1	0	0	0
Maestro Taller de Gaita y Tamboril	2	1	0	1
Maestro Taller de Dulzaina	1	0	0	0
Maestro Taller de Baile	2	2	0	2
Maestro Taller de Gastronomía	1	1	0	1
Maestro Taller de Bolillos	1	1	0	1
Maestro Taller de Bordado	2	1	0	1
Maestro Taller de Arte Popular	1	1	0	1
Maestro Taller de Alfarería	1	1	0	1
Maestro Taller de Canto	1	0	0	0
Capataz de Vías y Obras	19	3	0	3
Oficial Maquetador	1	0	0	0
Oficial Maquinista Offset	1	0	0	0
Oficial de Fotocomposición	2	0	0	0
Oficial Manipulador Imprenta	1	1	0	1
Oficial Montaje y Pasado Imprenta	1	0	0	0
Oficial Cajista	1	1	0	1
Conductor Mecánico	5	0	0	0
Maquinista	10	5	0	5
Oficial de Costura	3	1	0	1
Ayudante de Educador	1	0	0	0
Oficial Pintor	1	0	0	0
Oficial Electricista	1	0	0	0
Oficial Cocina	8	0	0	0
Oficial Mecánico	1	0	0	0
Monitor Taller Ocupacional	1	1	0	1
Encargado de Reparaciones	1	0	0	0
Auxiliar de Enfermería	1	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>20</b>
<b>GRUPO V</b>				
Ordenanza	9	0	0	0
Ayudante de Imprenta	1	0	0	0
Ayudante de Carpintero	1	0	0	0
Ayudante de Costura	1	0	0	0
Ayudante de Cocina	8	2	2	0
Ayudante de Medios Audiovisuales	1	0	0	0
Operario de Lavandería	1	0	0	0
Operario de Carpintería	1	0	0	0
Operario de Fontanería	1	0	0	0
Peón Albañil	2	0	0	0
Peón Agrícola	8	2	0	2
Peón de Vías y Obras	81	22	1	21
Empleado de Servicio	32	5	3	2
Camillero	1	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>148</b>	<b>31</b>	<b>6</b>	<b>25</b>
<b>TOTAL LABORALES</b>	<b>254</b>	<b>54</b>	<b>6</b>	<b>48</b>
<b>PERSONAL EVENTUAL</b>				
Denominación	Dotación	Vacantes	Reservadas	Disponibles
Jefe Gabinete de Presidencia	1	0	0	0
Asesor de Presidencia	2	0	0	0
Coordinador de Presidencia	3	1	0	1
Coordinador de Grupo Político	6	0	0	0
<b>TOTAL EVENTUALES</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL PLANTILLA</b>	<b>927</b>	<b>121</b>	<b>15</b>	<b>106</b>

Por cuanto antecede se formula al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.** - La aprobación de la Plantilla de Personal para el año 2005 en los términos recogidos en el informe.

Tras el debate, el asunto fue sometido a votación, siendo aprobado por mayoría, al votar a favor los catorce Diputados del Grupo Popular y votando en contra los once miembros del Grupo Socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho forman la Corporación, adoptando los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2005, debidamente informado por la Intervención, equilibrado en gastos e ingresos, integrado por:

- Los Estados de Gastos e Ingresos de:

**ESTADO DE INGRESOS**

	PROYECTO	AJUSTES	PROYECTO CONSOLIDADO
Presupuesto Diputación	101.698.260,00	0,00	101.698.260,00
Presupuesto OAEDR	563.616,00	-557.606,00	6.010,00
Presupuesto REGTSA	2.319.462,00	0,00	2.319.462,00
Presupuesto CIPSA	1.061.500,00	-945.500,00	116.000,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>105.642.838,00</b>	<b>-1.503.106,00</b>	<b>104.139.732,00</b>

**ESTADO DE GASTOS**

	PROYECTO	AJUSTES	PROYECTO CONSOLIDADO
Presupuesto Diputación.	101.698.260,00	-1.503.106,00	100.195.154,00
Presupuesto OAEDR	563.616,00	0,00	563.616,00
Presupuesto REGTSA	2.319.462,00	0,00	2.319.462,00
Presupuesto CIPSA	1.061.500,00	0,00	1.061.500,00
<b>Total Gastos</b>	<b>105.642.838,00</b>	<b>-1.503.106,00</b>	<b>104.139.732,00</b>

- Las Bases de Ejecución.
- Anexos.
- Documentación complementaria que se señala en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.**- Exponer al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante quince días el Presupuesto General, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno.

**Tercero.**- Considerar aprobado definitivamente el presupuesto si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**Cuarto.**- Aprobado definitivamente el Presupuesto General, insertar en el Boletín Oficial de la provincia, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que integran el General.

**Quinto.-** Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia.

**Sexto.-** Aprobar la Plantilla de Personal para el año 2005 en los términos recogidos el dictamen anteriormente transcrito.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de conformidad con lo previsto por el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y de orden y con el visto bueno de la Ilma. Sra. Presidenta de esta Corporación, en Salamanca, dieciocho de Marzo del año dos mil cinco.

Vº B  
LA PRESIDENTA

Fdo: Isabel Jiménez García

## INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2005

El artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula la necesidad de acompañar al Presupuesto formado por el Presidente el informe económico financiero, en el que se expongan:

- a) las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas,
- b) suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios,
- c) y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

El anteproyecto consolidado para el año 2005 presenta la siguiente situación:

### ESTADO DE INGRESOS

	PROYECTO	AJUSTES	PROYECTO CONSOLIDADO
Presupuesto Provincial	101.698.260,00	0,00	101.698.260,00
Presupuesto OAEDR	563.616,00	-557.606,00	6.010,00
Presupuesto REGTSA	2.319.462,00	0,00	2.319.462,00
Presupuesto CIPSA	1.061.500,00	-945.500,00	116.000,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>105.642.838,00</b>	<b>-1.503.106,00</b>	<b>104.139.732,00</b>

### ESTADO DE GASTOS

	PROYECTO	AJUSTES	PROYECTO CONSOLIDADO
Presupuesto Provincial	101.698.260,00	-1.503.106,00	100.195.154,00
Presupuesto OAEDR	563.616,00	0,00	563.616,00
Presupuesto REGTSA	2.319.462,00	0,00	2.319.462,00
Presupuesto CIPSA	1.061.500,00	0,00	1.061.500,00
<b>Total Gastos</b>	<b>105.642.838,00</b>	<b>-1.503.106,00</b>	<b>104.139.732,00</b>

Atendiendo a lo señalado en el artículo 2 de la Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, la Diputación Provincial de Salamanca ha elaborado el Presupuesto General del año 2005 teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir.

Igualmente los gastos e ingresos se han clasificado atendiendo a la propia estructura de la Organización Administrativa de la Diputación Provincial de Salamanca.

**I) INGRESOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

Las operaciones corrientes de la clasificación económica de ingresos comprende los capítulos 1 al 5 inclusive del Presupuesto de ingresos.

La diferencia entre esta agrupación de recursos y los gastos de los capítulos 1 al 4 inclusive permite conocer el ahorro bruto de la Diputación Provincial de Salamanca.

Las operaciones corrientes del Presupuesto de Ingresos de la Diputación Provincial alcanza la cifra de 72.033.001,00, que supone el 70,83% del total de los Ingresos, y su distribución es la siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS	%
I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.175.997,00	4,11
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.933.448,00	3,87
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.667.124,00	4,59
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.816.612,00	57,83
V	INGRESOS PATRIMONIALES	439.820,00	0,43
<b>TOTAL</b>		<b>72.033.001,00</b>	<b>70,83</b>

**CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS**

10	SOBRE LA RENTA	2.135.997,00	2,10%
17	RECARGO SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS	2.040.000,00	2,01%
<b>TOTAL</b>		<b>4.175.997,00</b>	<b>4,11%</b>

La Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el año 2005, en su artículo 81 regula la determinación de las entregas a cuenta a las Diputaciones por su participación en los ingresos de los capítulos I y II del Presupuesto del Estado por recursos no susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas, calculándose dicho importe, incrementando en la previsión del índice de evolución establecido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la cuantía de las entregas a cuenta percibidas por este Fondo Complementario en el año 2004.

La Subdirección General de Coordinación Financiera con las Haciendas Locales ha remitido a esta Diputación Provincial que la aportación mensual por el concepto de participación tributaria del Estado por cesión del impuesto IRPF será de 177.997,79€.

Asimismo, se recoge en este capítulo, en su artículo 17, el recargo provincial que resulta exigible sobre el Impuesto sobre actividades económicas.

En el concepto 2005 22 172.01 se ha previsto reconocer derechos por importe de 2.040.000,00 euros que se deducen de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas facilitada por la Delegación de Hacienda de Salamanca relativa al año 2004, y teniendo en cuenta las altas del ejercicio.

**CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS**

La Subdirección General de Coordinación Financiera con las Haciendas Locales ha remitido a esta Diputación Provincial que la aportación mensual por los conceptos de participación en tributos del Estado cesión IVA la cantidad mensual de 220.580,05 y por participación en consumos específicos se recibirá el importe de 107.207,79 euros mensualmente.

21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO	2.646.960,00	2,60%
22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	1.286.488,00	1,27%
<b>TOTAL</b>		<b>3.933.448,00</b>	<b>3,87%</b>

**CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS**

30	VENTAS	32.958,00	0,03%
31	TASAS	2.480.831,00	2,44%
32	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO	10.500,00	0,01%
34	PRECIOS PÚBLICOS PREST. SERVICIOS O REALIZ. ACTIV.	2.019.116,00	1,99%
38	REINTEGROS	17.639,00	0,02%
39	OTROS INGRESOS	106.080,00	0,10%
<b>TOTAL</b>		<b>4.667.124,00</b>	<b>4,59%</b>

En el capítulo tercero de ingresos se prevén los procedentes de las liquidaciones que se hagan por los diferentes Servicios de la Diputación conforme a las Ordenanzas reguladoras de las tasas y precios públicos actualmente vigentes y que son las siguientes:

1. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expida o de que entienda la Administración Provincial a instancia de parte.
2. Ordenanza Fiscal para la exacción de la tasa por expedición de licencias de obras e instalaciones en las zonas de servidumbre y afección de las carreteras o caminos de titularidad provincial.
3. Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público provincial.
4. Ordenanza Fiscal del recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas.
5. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y utilización de instalaciones en el Mercado Regional de Ganados.
6. Ordenanza Fiscal para la exacción de la tasa por prestación del servicio de Boletín Oficial de la Provincia.
7. Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios propios de la Imprenta Provincial.
8. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento.
9. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de asistencias técnicas realizados por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.
10. Ordenanza de Precio público por la prestación de los servicios en el Muelle Fluvial de Vega de Terrón.
11. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, alojamiento, manutención y entrega de perros abandonados.
12. Ordenanza reguladora del Precio público por prestación de servicios de asistencia o internado de minusválidos en el Centro Ocupacional "El Cueto".
13. Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio de comedor en la Escuela Infantil "Guillermo Arce" de la Diputación Provincial de Salamanca.
14. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estancias en Centros Asistenciales dependientes de la Diputación Provincial de Salamanca.
15. Ordenanza de Precio público por prestación de servicios en la Escuela de Tauromaquia.
16. Ordenanza de Precio público por prestación de servicios en el Centro de Cultura Tradicional.
17. Ordenanza reguladora del Precio público por utilización de los servicios del frontón polideportivo cubierto "Reina Sofía".

18. Ordenanza de Precio público por prestación de servicios informáticos a los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca.
19. Ordenanza reguladora del Precio Público por servicios o trabajos de carácter informático que se presten en el Organismo Autónomo de esta Diputación Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA).
20. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Recaudación de Recursos de las Entidades Locales y otros Organismos.
21. Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa de las instalaciones del Recinto Ferial, propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca.
22. Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación de Servicios de Ayuda a Domicilio.
23. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de bienes e instalaciones provinciales de espacios físicos destinados a actividades de formación.
24. Ordenanza reguladora de la tasa de los derechos de participación en las pruebas selectivas de acceso a plazas y contrataciones temporales.
25. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua mediante cisternas con motivo de la sequía.
26. Ordenanza Fiscal de la Contribución Especial General por la ampliación del servicio provincial de extinción de incendios y salvamento.
27. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa del patio del "Palacio de la Salina".
28. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por limpieza de redes de alcantarillado y estaciones depuradoras de aguas residuales.
29. Ordenanza reguladora del Precio público por la utilización y prestación de servicios en la Casa-Palacio de la Finca de "Castro Enríquez".

Dentro del artículo 31 los importes más significativos son:

60	310.03	Hospital Psiquiátrico	375.000,00
60	310.04	Residencia Mixta de Ciudad Rodrigo	734.769,00
60	310.05	Residencia de Lumbrales	226.713,00
60	310.06	Residencia Asistida	600.000,00
40	310.07	Servicio de Extinción de Incendios	30.000,00
40	310.08	Contrato Especial Serv. Prov. Extinc. Incen.	222.929,00

Para el cálculo de los ingresos por estancias en los centros asistenciales dependientes de la Diputación Provincial de Salamanca se tiene en cuenta la evolución de los ingresos en los últimos ejercicios y el número de estancias.

Lo máximo que se podría recaudar por estancias en los Centros Asistenciales de la Diputación sería 5.293.652,60 euros, no obstante en función del carácter social de estos Centros y a la vista de lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la tasa por estancias en Centros Asistenciales dependientes de la Diputación de Salamanca los importes a liquidar son sustancialmente inferiores.

La cuantía de la tasa, ya sea en régimen de estancia de carácter permanente o temporal, en los Centros reseñados en el artículo 1º de la Ordenanza referenciada, será la que se señala a continuación, en función de la tipología de plaza y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de acceso a las plazas en los Centros Residenciales para personas mayores dependientes de la Diputación Provincial:

- Plazas de personas válidas:	21,03 euros/día
- Plazas de personas asistidas:	32,51 euros/día
- Plazas psicogerátricas:	34,32 euros/día

<b>Nº CAMAS</b>	<b>CUOTA TRIBUTARIA</b>	<b>CENTRO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
83	34,32 euros/día x 365 días	Hospital Psiquiátrico	1.039.724,40
187	21,03 euros/día x 365 días	Residencia Mixta de Ciudad Rodrigo	1.435.402,65
68	21,03 euros/día x 365 días	Residencia de Lumbrales	908.075,40
161	32,51 euros/día x 365 días	Residencia Asistida	1.910.450,15
<b>TOTAL</b>			<b>5.293.652,60</b>

A los Centros Asistenciales de la Diputación Provincial de Salamanca puede acceder cualquier persona que cumpla con los requisitos de ingreso establecidos en el Reglamento regulador aprobado por el Pleno Provincial de diecinueve de diciembre del año 2002. En el baremo establecido para el ingreso, se prioriza a las personas que perciben menores ingresos. De hecho en la actualidad, de los 518 residentes acogidos en los Centros, 241 perciben pensiones no contributivas (la pensión no contributiva sin ATP son 258,68 euros al mes, y solamente 18 internos perciben pensiones superiores a 500 euros al mes, viniendo a abonar solamente el 75% de sus ingresos).

#### **CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

42	Del Estado	50.795.316,00	49,95%
45	De Comunidades Autónomas	7.022.807,00	6,91%
46	De entidades locales	61.683,00	0,06%
48	De familias e instituciones sin fines de lucro	373.162,00	0,37%
49	Del exterior	563.644,00	0,55%
<b>TOTAL</b>		<b>58.816.612,00</b>	<b>57,83%</b>

Las Transferencias Corrientes son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes.

Por conceptos y subconceptos, se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden:

#### **Art. 42 del Estado:**

Las aportaciones del Estado (Art. 42) efectuadas a través de transferencias corrientes ascienden a un total de 50.795.316,00 euros que supone un 49,95% del total del presupuesto de ingresos.

El ingreso más destacado es la participación en tributos del Estado, que se contempla en dos conceptos presupuestarios de ingresos, haciendo la distinción entre aportación incondicionada o generalista por importe de 43.681.279,00 euros y compensación sanitaria 5.480.079,00 euros.

Por primera vez, en este año, se presupuesta de acuerdo con el nuevo modelo de financiación que introdujo la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2004. Esta normativa modificó el anterior de manera significativa, entrando en vigor el día 1 de enero de 2004.

En este sistema se establecen dos esquemas distintos para el cálculo de las transferencias a las distintas entidades locales, aunque en ambos casos el incremento de un ejercicio con respecto al anterior está basado en el Incremento de los Ingresos Tributarios de Estado (ITE), así respecto de las provincias, se dispone de dos vías de financiación: la cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en IRPF, IVA e Impuestos Especiales de Fabricación y la participación en el Fondo Complementario de Financiación.

El cálculo del importe presupuestado por estos conceptos se ha hecho en base a la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, y las comunicaciones recibidas de la Subdirectora General de Coordinación Financiera con las Haciendas Locales.

Las entregas a cuenta se efectuarán mensualmente por doceavas partes del montante antes citado.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León (Art. 45) aporta como transferencias corrientes la cantidad de 7.022.807,00 euros que supone un 6,91% del total de los ingresos.

Como consecuencia de las distintas transferencias de competencias efectuadas por la Comunidad Autónoma a las Diputaciones se incrementó, en ejercicios anteriores, notoriamente el artículo 45 de ingresos procedentes de la Junta, destacando la subvención de la Junta al Servicio de Ayuda a Domicilio (2.957.436,00 euros), la subvención por prestaciones básicas (937.507,00 euros) y las subvenciones para la apuesta en marcha de la Unida de Promoción y Desarrollo III de Salamanca (457.483,00 euros) El cómputo de estos ingresos se ha efectuado en base a los acuerdos de las concesiones de las subvenciones, convocatorias de años anteriores y convenios celebrados con la Junta de Castilla y León.

Las transferencias corrientes de las Entidades Locales (Art. 46) ascienden a un total de 61.683,00 euros y responden a aportaciones municipales a programas provinciales de prestación de servicios, computando un 0,06% del total de los ingresos.

Los criterios para el cálculo de estos ingresos, propuestos por las diferentes Áreas, se han efectuado conforme a las bases de diferentes convocatorias de subvenciones para la ejecución de diversos programas cofinanciados por la Diputación y, a los cuales, deben aportar los Ayuntamientos beneficiados su aportación y los textos de los distintos convenios a celebrar con Ayuntamientos de la provincia para finalidades similares.

Las transferencias corrientes del artículo 48, correspondientes a familias e instituciones sin fines de lucro, ascienden a un total de 373.162,00 euros, que supone un 0,37% de total de ingresos presupuestados.

Los ingresos más significativo son los procedentes de la aportación de Ecoembres por la recogida de envases por importe de 150.000,00 euros y la aportación de Caja Duero al Salón del Caballo y Feria Agropecuaria por importe de 96.162,00 euros, y que deriva del convenio firmado con esta Entidad Financiera.

En el artículo 49 se ha presupuestado la aportación de los retornos FEDER al programa INTERRG III por un importe de 563.644,00 euros que supone un 0,55% de los ingresos.

#### **CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES**

Este capítulo recoge los ingresos procedentes de rentas del patrimonio de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Son dos los conceptos que se destacan:

a) por un lado el rendimiento de los depósitos monetarios efectuados por la Diputación Provincial en las distintas entidades financieras con las que se tiene abierto un contrato de depósito en cuentas corrientes, así como la colocación de excedentes de tesorería a los que se refiere el artículo 199.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) Los aprovechamientos de la finca de Castro Enríquez y concesiones de las cafeterías de los diversos centros.

52	Intereses en depósitos	324.107,00	0,32%
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	115.713,00	0,11%
<b>TOTAL</b>		<b>439.820,00</b>	<b>0,43%</b>

### **B) OPERACIONES DE CAPITAL**

Comprende los capítulos 6 al 9 del Presupuesto de ingresos. La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el seis de ingresos permite conocer la formación bruta de capital de la entidad local y sus organismos autónomos; la diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el saldo neto de transferencias de capital. El capítulo 8 recogerá las enajenaciones de activos financieros así como los reintegros de préstamos, depósitos y fianzas, concedidos o constituidos por la Diputación Provincial.

El capítulo nueve recoge la creación de pasivos financieros.

Las operaciones de capital suman un importe de 29.665.259,00 que supone un 29,17% del total del Presupuesto.

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
VI	Enajenación de inversiones reales	6.410.665,00	6,30%
VII	Transferencias de capital	22.854.594,00	22,47%
VIII	Activos financieros	400.000,00	0,39%
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>29.665.259,00</b>	<b>29,17%</b>

### **CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES**

Por la venta del solar de 13.387 m<sup>2</sup>, que aparece calificada en el Plan General de Ordenación Urbana como de Terciario Institucional, y que linda al norte, con medianeras de traseras de edificaciones existentes. Sur, calle de nueva apertura. Este, Calle Alonso del Castillo (bulevar ajardinado). Oeste, calle Vergara a la Junta de Castilla y León efectuada en el ejercicio 2004 se han ingresado para imputar en este ejercicio 2.855.665,00 euros.

Asimismo, por la venta de un solar -a segregar- de la actual Residencia Asistida Provincial y que sería destinado al traslado del Centro de Salud Universidad Centro y que se vendería a la Junta de Castilla y León por el importe de 3.500.000,00 de euros (IVA excluido. Este recurso, de conformidad con el artículo 173.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de mayo, condiciona la disponibilidad de los créditos que financia, según el cuadro de inversiones que se aneja al Presupuesto General.

### **CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Estos ingresos que no son de naturaleza tributaria, son percibidos por la Diputación Provincial, sin contraprestación directa y van destinados a financiar operaciones de capital.

72	Del estado	2.702.928,00	2,66%
75	De comunidades autónomas	5.460.368,00	5,37%
76	De entidades locales	3.905.579,00	3,84%
78	De familias e instituciones sin ánimo de lucro	180.000,00	0,18%
79	Del exterior	10.605.719,00	10,43%
<b>TOTAL</b>		<b>22.854.594,00</b>	<b>22,47%</b>

Estos ingresos contienen las dotaciones del Ministerio de Administraciones Públicas, retornos FEDER, aportaciones de la Junta de Castilla y León y aportaciones municipales a los distintos planes de obras y servicios que apruebe la Diputación, habiéndose calculado su importe en función de las

comunicaciones de las entidades que cofinancian estas obras y la Ordenanza Reguladora de la Gestión de las Obras, Servicios y Suministros incluidos en los Planes y Programas de Inversiones Provinciales de Competencia Local.

### CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

Recoge este capítulo los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos. En este caso se han presupuestado 400.000,00 euros igual cuantía que en el capítulo de gastos, lo que supone un 0,39% del total de los ingresos.

### CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS

La Diputación Provincial de Salamanca no ha previsto acudir al préstamo como medio para financiar los gastos de inversión.

Los Ingresos se incrementan en un 5,36% respecto del año anterior conforme al siguiente desarrollo:

CAPÍTULOS	AÑO 2004	AÑO 2005	DIFERENCIA	DIFERENCIA %
I	2.000.000,00	4.175.997,00	2.175.997,00	108,80
II	0,00	3.933.448,00	3.933.448,00	-
III	4.760.330,00	4.667.124,00	-93.206,00	-1,96
IV	61.107.220,00	58.816.612,00	-2.290.608,00	-3,75
V	360.089,00	439.820,00	79.731,00	22,14
VI	3.500.000,00	6.410.665,00	2.910.665,00	83,16
VII	24.442.592,00	22.854.594,00	-1587.998,00	-6,50
VIII	350.000,00	400.000,00	50.000,00	14,29
IX	0,00	0,00	0,00	0
<b>TOTAL</b>	<b>96.520.231,00</b>	<b>101.698.260,00</b>	<b>5.178.029,00</b>	<b>5,36</b>

Para realizar las previsiones de los ingresos para el año 2005, el Diputado delegado del Área de Economía y Hacienda, ha hecho el cálculo en base a la Liquidación del Presupuesto del año 2003, mediante el análisis de la liquidación del estado de ingresos y la evolución de esos mismos recursos en el ejercicio 2004, según los estados presentados por la Intervención General al Pleno Corporativo.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la información facilitada por las distintas Áreas en las propuestas presentadas en Gestión Presupuestaria, cuando han cumplimentado la documentación normalizada para elaborar el presupuesto.

Los ingresos corrientes propuestos por las diferentes Áreas y relativos a los capítulos I y III, se han realizado con base en las diferentes ordenanzas, y guiados por el principio de prudencia valorativa de los ingresos.

En el capítulo cuarto se contempla la participación en tributos del Estado en base a las comunicaciones recibidas desde la Subdirección General de Coordinación Financiera con las Haciendas Locales.

El resto de ingresos del capítulo cuarto se producirá en virtud del desarrollo de las convocatorias de subvenciones y celebración de convenios a concertar con otras Administraciones públicas.

El capítulo quinto se presupuesta de forma similar a años anteriores.

De la correcta gestión de los ingresos de los capítulos sexto y séptimo se vincula la disponibilidad de los gastos de capital.

## II) GASTOS

De conformidad con el artículo 168.1 e) del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 18.1. e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en el presente informe analizaremos la suficiencia de los créditos de los estados de gastos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

### A) OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes y servicios), los intereses y las transferencias corrientes y asciende a 60.659.578,00 euros, lo que representa el 59,65% del total de los gastos presupuestados.

#### CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL

10	Altos cargos	482.387,00	0,47%
11	Personal eventual de gabinetes	344.469,00	0,34%
12	Personal funcionario	15.700.585,00	15,44%
13	Personal laboral	6.180.523,00	6,08%
14	Otro personal	360.422,00	0,35%
15	Incentivos al rendimiento	700.398,00	0,69%
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	7.777.494,00	7,65%
<b>TOTAL</b>		<b>31.546.278,00</b>	<b>31,02%</b>

El cálculo del importe del capítulo primero se ha efectuado por el Área de Recursos Humanos y Organización y le sirve de soporte la plantilla presupuestaria que se acompaña como anexo a los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto del año 2005.

Con un importe de 31.546.278,00 euros el Capítulo primero representa el 31,02% de los gastos totales de la Diputación Provincial.

Con la dotación Presupuestaria señalada y conforme la documentación remitida por el Área de Recursos Humanos y Organización, los créditos presupuestarios son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Diputación Provincial en materia de personal.

El cálculo de las retribuciones del personal de la Diputación provincial sometido a régimen administrativo y estatutario, así como el personal laboral se ha realizado teniendo en cuenta lo regulado en los artículos 21 y siguientes de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

#### CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Diputación Provincial de Salamanca.

20	Arrendamientos	399.992,00	0,39%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.697.677,00	1,67%
22	Material, suministros y otros	16.537.223,00	16,26%
23	Indemnizaciones por razón de servicio	968.092,00	0,95%
<b>TOTAL</b>		<b>19.602.984,00</b>	<b>19,28%</b>

El capítulo segundo asciende a un importe de 19.602.984,00 euros que representa el 19,28% del total de los gastos presupuestados, respondiendo a lo solicitado por las distintas Áreas, pudiendo atenderse los servicios con características similares a como se han venido prestando.

En el conjunto del capítulo II se ha producido un incremento del 8,34%, siendo los gastos que experimentan mayor incremento los relativos a control de calidad; coordinación, seguridad y salud y dirección de obras, gastos que asimismo, se compensan con los ingresos que por tales conceptos se retienen a los contratistas de obras.

### CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS

Este capítulo comprende los intereses y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras contraídas por la Diputación Provincial de Salamanca.

31	De préstamos del interior	2.062.052,00	2,03%
<b>TOTAL</b>		<b>2.062.052,00</b>	<b>2,03%</b>

El detalle de los intereses que se prevén devengar durante el ejercicio 2005 son los siguientes:

ENTIDAD FINANCIERA	TÍTULO	INTERESES PREVISTOS
BANCO CRÉDITO LOCAL	0005 95 00005852808	66.794,00
CAJA DUERO	7008615338	79.143,00
CAJA DUERO	7006582764	46.316,00
CAJA DUERO	7006857172	94.728,00
BANCO DE CRÉDITO LOCAL	0005 00006603982	1.097.894,00
CAJA DUERO	7006399863	376.688,00
INTERESES OPERACIÓN TESORERÍA		300.489,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.062.052,00</b>

El cálculo se ha realizado teniendo en cuenta las condiciones financieras de los préstamos y que detallamos a continuación; incrementándose ligeramente al alza el importe de los intereses de los préstamos que tienen MIBOR más un diferencial, justificado en el principio de prudencia:

ENTIDAD FINANCIERA	TÍTULO	TIPO DE INTERÉS %
BANCO CREDITO LOCAL	0005 95 00005852808	MIBOR + 0,45
CAJA DUERO	7008615338	MIBOR + 0,15
CAJA DUERO	7006582764	MIBOR + 0,15
CAJA DUERO	7006857172	MIBOR + 0,15
BANCO DE CRÉDITO LOCAL	0005 00006603982	MIBOR + 0,85
CAJA DUERO	7006399863	MIBOR + 0,40

### CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo comprende los créditos para aportaciones por parte de la Diputación Provincial de Salamanca, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes y suma un importe de 7.448.264,00 euros representando el 7,32% del total de los gastos.

## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

41	A organismos autónomos adtivos. de la Diputación	1.503.106,00	1,48%
42	Al estado	25.000,00	0,02%
46	A entidades locales	2.377.513,00	2,34%
47	A empresas privadas	400.000,00	0,39%
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.142.645,00	3,09%
49	Al Exterior	0,00	
<b>TOTAL</b>		<b>7.448.264,00</b>	<b>7,32%</b>

### B) OPERACIONES DE CAPITAL

Comprende los capítulos 6 al 9 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Diputación Provincial.

En los capítulos VI y VII se da cumplimiento al artículo 36 de la Ley 7/1985, donde la Diputación Provincial elabora los Planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, con las aportaciones municipales y las subvenciones del Estado y la Comunidad Autónoma que acuerdan en sus respectivos presupuestos y que, junto con los retornos de la Unión Europea, figuran en los estados de gastos.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
VI	Inversiones reales	13.928.186,00	13,70%
VII	Transferencias de capital	18.889.293,00	18,57%
VIII	Activos financieros	400.000,00	0,39%
IX	Pasivos financieros	7.821.203,00	7,69%
<b>TOTAL</b>		<b>41.038.682,00</b>	<b>40,35%</b>

### CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES

Este Capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Diputación Provincial de Salamanca destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

60	Inversión nueva en infraestructura	4.270.998,00	4,20%
61	Inversiones de reposición	5.838.924,00	5,74%
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento	3.730.244,00	3,67%
64	Gastos en inversión de carácter inmaterial	75.400,00	0,07%
68	Gastos en inversiones de bienes inmateriales	12.620,00	0,01%
<b>TOTAL</b>		<b>13.928.186,00</b>	<b>13,70%</b>

El capítulo sexto del estado de gastos que asciende 13.928.186,00 euros representa el 13,70% del total de los gastos.

### CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la Diputación Provincial, sin contrapartida de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones de capital.

El fundamento de estas transferencias responde a lo señalado en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuando señala que las Diputaciones aprobarán anualmente un Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los municipios de la Provincia. El Plan, que deberá contener una Memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, podrá financiarse con medios propios de la Diputación, las aportaciones municipales y las subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos.

El importe del capítulo séptimo es de 18.889.293,00 euros, lo que representa el 18,57% del total del presupuesto de gastos de la Diputación provincial.

76	A entidades locales	16.747.293,00	16,47%
77	A empresas privadas	1.512.000,00	1,49%
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	630.000,00	0,62%
<b>TOTAL</b>		<b>18.889.293,00</b>	<b>18,57%</b>

#### CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS

Recoge los anticipos a conceder a los funcionarios y que con igual cuantía figuran en el presupuesto de ingresos. Representa el 0,39% del Presupuesto de gasto.

83	Concesiones de préstamos fuera del sector público	400.000,00	0,39%
<b>TOTAL</b>		<b>400.000,00</b>	<b>0,39%</b>

#### CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS

Este capítulo recoge el gasto que realiza la Diputación provincial destinado a la amortización de pasivos financieros de los contratos concertados por la Diputación provincial en años anteriores. El importe presupuestado en este capítulo alcanza 7.821.203,00 que supone un 7,69% del total del presupuesto de gastos.

ENTIDAD FINANCIERA	TITULO	AMORTIZACIONES
BANCO CRÉDITO LOCAL	0005 95 00005852808	310.806,00
CAJA DUERO	7008615338	314.641,00
CAJA DUERO	7006582764	208.172,00
CAJA DUERO	7006857172	425.815,00
BANCO DE CRÉDITO LOCAL	0005 00006603982	4.809.240,00
CAJA DUERO	7006399863	1.752.529,00
<b>TOTAL</b>		<b>7.821.203,00</b>

El incremento de los gastos asciende a un 5,36% respecto del año anterior conforme al siguiente desarrollo:

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>AÑO 2004</b>	<b>AÑO 2005</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>DIFERENCIA %</b>
I	29.961.862,00	31.546.278,00	1.584.416,00	5,29
II	18.094.118,00	19.602.984,00	1.508.866,00	8,34
III	2.308.645,00	2.062.052,00	-246.593,00	2,03
IV	6.618.810,00	7.448.264,00	829.454,00	12,53
VI	10.797.516,00	13.928.186,00	3.130.670,00	28,99
VII	20.741.486,00	18.889.293,00	-1.852.193,00	-8,93
VIII	350.000,00	400.000,00	50.000,00	14,29
IX	7.647.794,00	7.821.203,00	173.409,00	2,27
<b>TOTAL</b>	<b>96.522.235,00</b>	<b>101.700.265,00</b>	<b>5.178.029,00</b>	<b>5,36</b>

De las cantidades reseñadas y de los incrementos producidos fundamentalmente en los capítulos I (6,33%) y II (7,10%) parece deducirse la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, de acuerdo a las limitaciones que imponen los recursos financieros con que se cuenta por la Diputación, pues la asistencia jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincia, exigirá recursos muy superiores.

### **I) FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL**

La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el mismo capítulo de ingresos permite conocer la formación bruta de capital de la Diputación Provincial.

<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>DIPUTACIÓN</b>
Inversiones reales (gastos)	13.928.186,00
Enajenación de Inversiones Reales	-6.410.665,00
<b>Diferencias</b>	<b>7.517.521,00</b>

### **II) SALDO NETO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

La diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el saldo neto de transferencias de capital.

<b>CAPÍTULO VII</b>	<b>DIPUTACIÓN</b>
Transferencias de Capital (Ingresos)	22.854.594,00
Transferencias de Capital (Gastos)	-18.889.293,00
<b>Diferencias</b>	<b>3.965.301,00</b>

### **III) VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS**

La diferencia entre los capítulos 8 de ingresos y gastos ponen de manifiesto la variación de activos financieros.

<b>CAPÍTULO VIII</b>	<b>DIPUTACIÓN</b>
Activos financieros (Ingresos)	400.000,00
Activos financieros (Gastos)	-400.000,00
<b>Diferencias</b>	<b>0,00</b>

**IV) VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS**

La diferencia entre los capítulos 9 de ingresos y gastos ponen de manifiesto la variación de pasivos financieros.

<b>CAPÍTULO IX</b>	<b>DIPUTACIÓN</b>
Pasivos financieros (Ingresos)	0,00
Pasivos financieros (Gastos)	7.821.203,00
<b>Diferencias</b>	<b>-7.821.203,00</b>

**V) ESTADO DE LA DEUDA**

<b>ENTIDAD FINANCIERA</b>	<b>CAPITAL A 01/01/2005</b>	<b>AMORTIZACIONES 2005</b>	<b>CAPITAL A 31/12/2005</b>
BANCO CRÉDITO LOCAL 0050 95 00005852808	2.408.747,12	310.806,00	2.097.941,12
CAJA DUERO 7008615338	3.325.848,51	314.641,00	3.011.207,51
CAJA DUERO 7006582764	1.944.844,39	208.172,00	1.736.672,39
CAJA DUERO 7006857172	3.978.180,87	425.815,00	3.552.365,87
BANCO DE CRÉDITO LOCAL 0005 00006603982	36.924.360,52	4.809.240,00	32.115.120,52
CAJA DUERO 7006399863	14.458.363,07	1.752.529,00	12.705.834,07
<b>TOTAL</b>	<b>63.040.344,48</b>	<b>7.821.203,00</b>	<b>55.219.141,48</b>

**VI) AHORRO NETO**

El ahorro neto de la Diputación Provincial de Salamanca y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo (OAEDR, REGTSA y CIPSA) resulta de la diferencia entre los derechos del capítulo uno a cinco, ambos inclusive, del estado ingresos y de las obligaciones de los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de cada uno de los préstamos pendientes de reembolso. La anualidad teórica de amortización se determina en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización:

<b>A) + ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS CORRIENTES</b>	
I.- Impuestos directos	4.175.997,00
II.- Impuestos indirectos	3.933.448,00
III.- Tasas y otros ingresos	6.926.626,00
IV.- Transferencias corrientes	58.917.112,00
V.- Ingresos Patrimoniales	476.280,00
<b>TOTAL</b>	<b>74.429.463,00</b>
<b>B) - ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS: CAPÍTULOS I, II Y IV</b>	
I.- Gastos de Personal	34.084.798,00
II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	20.480.022,00
IV.- Transferencias corrientes	5.951.158,00
<b>TOTAL</b>	<b>60.515.978,00</b>
<b>C) - ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN</b>	
Anualidad teórica de amortización	9.582.766,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.582.766,00</b>
<b>AHORRO NETO (A-B-C)</b>	<b>4.330.719,00</b>

En Salamanca, veintiuno de febrero de 2005

EL DIRECTOR DEL ÁREA  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo. Francisco Javier Goenaga Andrés



## INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 38/05

### ASUNTO: PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN EJERCICIO 2005

#### LEGISLACIÓN BÁSICA

- Ley 7/1955, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 47.3.g) (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL (RDP).
- Orden de 20 de septiembre, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (BOE n.º 252 de 20 de octubre).
- Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (BOE n.º 175 de 23 de julio).
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración Local (LRDR) (BOE n.º 106 de 3 de mayo).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RBBCL.
- Ley 18/2001, de 18 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

#### INFORME

De conformidad con lo establecido en los artículos 168.4 del TRLRHL y 18.4 del RDP este Interventor, en relación con el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca correspondiente al ejercicio de 2005, hace constar lo siguiente:

#### A.- DOCUMENTACIÓN

La documentación remitida por el Servicio de Gestión Presupuestaria es la siguiente:

- Bases de Ejecución del Presupuesto General.
- Presupuesto de la Diputación, conteniendo:
  - Estados de Ingresos y Gastos.
  - Memoria de la Presidencia.
  - Informe Económico-Financiero.
  - Liquidación del Presupuesto.
  - Anexo de Personal.
  - Anexo de Inversiones.
- Presupuesto del O.A. REGTSA.
- Presupuesto del O.A. CIPSA.
- Presupuesto del O.A. FEDRSA.
- Anexos al Presupuesto:
  - Anexo de Personal.
  - Planes de inversión y sus programas de financiación.
  - Programa anual de Actuaciones, Inversiones y Financiación de la Sociedad Mixta "Infraestructuras Provinciales de Salamanca, S.A."
  - Informe sobre evolución de la deuda.

- Estado de consolidación.

Expresados documentos son los exigidos por el TRLRHL y R.D. 500/90.

### B.- PRESUPUESTO GENERAL

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LRHL, en el Presupuesto General se integran:

a)	El Presupuesto de la propia Entidad:	101.698.260,00€
b)	El Presupuesto del O.A. REGTSA:	2.319.402,00€
c)	El Presupuesto del O.A. CIPSA:	1.061.500,00€
d)	El Presupuesto del O.A. FEDRSA:	563.616,00€

Todos ellos sin consolidar aparecen formalmente nivelados en sus vertientes de ingresos y gastos para el ejercicio 2005.

Realizadas las operaciones de consolidación, una vez suprimidas las transferencias internas cifradas 1.503.106,00€ el PRESUPUESTO CONSOLIDADO de la Corporación asciende a 104.139.732,00€.

### C.- PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN

El presupuesto en términos globales ha experimentado un incremento del 5'36% respecto del año anterior, equivalente a la cantidad de 5.178.029,00€, con las variaciones tanto en ingresos como en gastos que se indican en la Memoria de la Presidencia, al comparar las previsiones iniciales de 2004 y 2005, entre los diferentes capítulos presupuestarios, que integran aquéllos.

**D.-** No se podrá cumplir el plazo de 31 de diciembre que, para la aprobación definitiva del Presupuesto General, ha establecido el art. 169.2 del TRLRHL.

### I.- NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO

Los Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto de la Diputación, han sido confeccionados sin déficit inicial por una cuantía de 101.698.260,00€, según las estimaciones de la Dirección del Área de Economía y Hacienda, con el siguiente desglose:

	INGRESOS		GASTOS
Operaciones corrientes	72.033.001	>	60.659.578
Operaciones de capital	29.265.259	<	32.817.479
Operaciones no financieras	101.298.260	>	93.477.057
Operaciones financieras	400.000	<	8.221.203
<b>TOTAL</b>	<b>101.698.260</b>	<b>=</b>	<b>101.698.260</b>

De los datos anteriores se desprende que las dotaciones iniciales del presupuesto **cumplen los principios de nivelaciones presupuestarias internas** (I.C.>G.C.), estabilidad (operaciones financieras I > operaciones financieras G) y **equilibrio presupuestario** (1 a 9 I = 1 a 9 G), en los términos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

En la confección del Presupuesto se ha utilizado la estructura presupuestaria recogida en la O.M. de 20-09-1989.

## **II.- GASTOS**

### **1.- GASTOS DE PERSONAL**

La cuantía total para 2005 del Capítulo I "Gastos de Personal" asciende a la cifra de 31.546.578.00€, que representa el 52'01% de los gastos corrientes y el 43'80% de los ingresos por operaciones corrientes.

De conformidad con el informe del Sr. Director del Área de Economía y Hacienda el importe total de los créditos se han evaluado a partir de los datos y documentación remitidos por el Área de Organización y Recursos Humanos, en base a la plantilla que ha dictaminado a la Comisión Informativa de Régimen Interior y se ha partido de un incremento del 2% que ha fijado la Ley 2/2004, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, con efectos de 1 de enero de 2005 para todas las retribuciones (básicas y complementarias del personal funcionario y laboral).

El capítulo I queda distribuido de la siguiente forma:

-	Retribuciones	23.768.784,00€
-	Seguridad Social	7.777.494,00€

Con relación a esta materia de personal, si se realizara "Oferta de empleo público" en el ejercicio se deberán recoger los criterios señalados en los apartados 1 y 2 del art. 20 de la misma Ley de Presupuestos Generales del Estado que son de aplicación expresa a las Corporaciones Locales.

Para el incentivo de "Productividad" figuran de forma global en la partida 30.1214A.1500000 por cuantía de 448.484,00€ y para el personal laboral en la partida 1300200 por cuantía de 250.000,00€, bajo la rúbrica "Dirección y Organización del Personal", y si bien para atender este complemento se ha consignado independientemente la prevista para ambos colectivos, su distribución mensual exigirá sucesivas modificaciones presupuestarias a pesar de estar previsto el personal al que se viene concediendo este complemento (peones, vigilantes y capataces del Área de Fomento, incentivos por días festivos, Área de Bienestar Social), tanto en tiempo como en las cantidades a percibir por los interesados, por ello sus consignaciones se deberían imputar a los correlativos programas de gastos del Presupuesto inicial, para conocer sus costes y criterios de su concesión por el Pleno, además de evitar las modificaciones presupuestarias que por esta causa se vienen produciendo cada año a lo largo del ejercicio presupuestario.

Los cálculos de los gastos de personal del presente ejercicio recogidos en el Capítulo I no parece que puedan producir insuficiencias presupuestarias para atender las obligaciones de la Diputación con su personal en el presente ejercicio.

### **2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

El Capítulo 2 del estado de gastos asciende a 19.602.984,00€, que supone el 32'31% de los gastos corrientes y el 27'21% de los ingresos por operaciones corrientes.

La memoria de la Presidencia y el informe económico financiero, recogen en este capítulo los gastos en bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las actividades y servicios de la Diputación, así como el mayor incremento en su presupuestación por atender los gastos de control de calidad, coordinación, seguridad y salud y dirección de obra que anteriormente se consignaban en los capítulos VI y VII, cambio de presupuestación que se inició en el ejercicio anterior.

Se debe tener en cuenta en los contratos su plazo de duración y que las áreas gestoras del gasto prevean con antelación las nuevas contrataciones y todos aquellos gastos de tracto sucesiva y carácter repetitivo deben ser objeto de un contrato unitario.

Dado el correcto cumplimiento de las obligaciones de terceros por parte de la Institución Provincial, las áreas gestoras del gasto deben obtener de los proveedores descuento por pronto pago.

Respecto a la suficiencia de los créditos consignados en este capítulo se considera adecuados, aunque al haberse calculados ajustados, requerirán un control y seguimiento constante, por los Centros Gestores, para ajustar los gastos a los niveles establecidos, evitando que se produzcan obligaciones sin crédito suficiente.

### **3.- GASTOS FINANCIEROS POR INTERESES Y CUOTAS DE AMORTIZACIÓN (CAPÍTULOS III Y IV)**

El importe de los gastos por intereses de préstamos y Operaciones de Tesorería asciende a 2.062.052,00€ que representa el 3'40% de los gastos corrientes y el 2'86% de los ingresos por operaciones corrientes.

La cuantía de las cuotas de amortización de aquéllos importa 7.821.203,00€ que representa el 7'69% del total del presupuesto.

Las consignaciones presupuestadas son conformes con los contratos formalizados con las entidades financieras, todos ellos en situación de amortización, conforme se deduce del Estado de la Deuda que se adjunta como Anexo al Presupuesto.

Cifra total que no debe experimentar aumentos en el ejercicio a la vista del comportamiento estable de los niveles del precio del dinero que en el pasado año 2004 han sido, incluso, a la baja.

### **4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

El Capítulo IV del Estado de Gastos está dotado para el ejercicio 2005 de 7.448.246,00€ que es el 12'28% de los gastos corrientes y el 10'34% de los ingresos por operaciones corrientes.

Señala la Memoria de la Presidencia que el incremento del 12'53% con relación al correlativo del ejercicio anterior se ha producido fundamentalmente en la presupuestación del programa Interreg III A y B, y contiene todas las aportaciones de la Diputación a los Organismos Autónomos dependientes de la Corporación, otros Organismos, Entes Públicos o Instituciones, así como las transferencias por programas de cultura, mejora de escuelas rurales, certámenes y asistencia técnica a favor de los Ayuntamientos y Mancomunidades y por los convenios en vigor con entidades y particulares.

Representando en la práctica las transferencias del capítulo subvenciones públicas a terceros, esta Diputación ha de tener en cuenta que a partir del 18-02-04 ha entrado en vigor la Ley General de Subvenciones, cuyas disposiciones, sin perjuicio del posterior desarrollo reglamentario, son de directa aplicación a la Administración Local.

### **5.- LOS CRÉDITOS PARA INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO VI Y VII)**

El importe del Capítulo VI asciende a 13.928.186,00€ y el capítulo VII a 18.889.293,00€, y coinciden con el importe resultante del Anexo de Inversiones.

Suman en conjunto 33.817.479,00€, lo que supone el 32'27% del total del presupuesto y de acuerdo con el cuadro de financiación se costean

## INFORME DE INTERVENCIÓN

Recursos propios	3.552.220,00	10'83%
Subvenciones MAP Conceptos: 40.72000 y 72002 y 72003	2.702.928,00	8'27%
Retornos FEDER POL Conceptos 40.79003 y 79004	4.921.888,00	15'00%
Retornos Fondo de Cohesión Concepto 79001	501.138,00	1'52%
Retornos Feder Interreg III Conceptos 41.79010, 11, 12, 13, 14, 17 y 18	5.182.693,00	15'79%
Subvenciones Junta C y L. Conceptos 60.75500, 27.75500, 40.75501, 2, 3, 4 y 40.75543, 4	5.460.368,00	16'63%
Aportaciones Ayuntamientos Conceptos 12.76200, 4076200, 03, 04, 05, 07 y 40.76238	3.905.579,00	11'90%
Aportaciones obispados Salamanca-Ciudad Rodrigo Concepto 74.78001.02	180.000,00	0'54%
Enajenación inversiones reales Concepto 11.60000, 01 y 02	6.410.665,00	19'52%
<b>TOTAL</b>	<b>32.817.479,00</b>	<b>100%</b>

Los créditos presupuestarios de ambos capítulos de capital financiados con la enajenación de inversiones y con los ingresos de los retornos FEDER, Fondo de Cohesión, Interreg III y demás subvenciones del MAP, Comunidad Autónoma, Entidades Locales y Obispados, de conformidad con lo Ordenado en el artículo 173.6 del TRLRHL no serán disponibles hasta tanto no existan documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de tales subvenciones o se produzcan los ingresos previstos por esta venta de inversión real y consecuentemente se reconozcan los respectivos derechos (subvenciones o enajenaciones).

Las dotaciones presupuestarias deberán tener en cuenta cuando proceda la disposición adicional 14.<sup>a</sup> del R.D. 2/2000, de 16 de junio.

### 6.- ACTIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO VIII)

Recoge los créditos destinados a anticipos de personal de la Corporación Provincial y que con igual cuantía figura en el correlativo capítulo del Presupuesto de Ingresos.

Su cuantía de 400.000€ representa el 0'39% del Presupuesto de Gastos.

## III.- INGRESOS

### VARIACIONES

Las principales variaciones vienen recogidas en la Memoria de la Presidenta y el informe económico-financiero.

### 1.- CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS

Recoge el recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas con una previsión de 2.040.000€.

La recaudación neta obtenida en el ejercicio de 2004 ascendió a 1.963.917,35€ por lo que la cifra consignada se considera adecuada y ajustada a lo que se obtendrá de este impuesto.

Y la cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (concepto 22.10000) se presupuesta inicialmente por primera vez en este capítulo por aplicación de la Ley 51/2002, de 27 de diciem-

bre que estableció esta cesión con efectos de 1.º de enero de 2004. La consignación de 2.135.997,00€ ha sido facilitada por los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda conforme se indica en la Memoria de la Presidencia e informe económico-financiero.

La previsión del capítulo asciende a 4.175.997€ y representa el 5'80% sobre los ingresos corrientes y el 4'11% sobre el total del Presupuesto de Ingresos.

## **2.- CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS**

Se han consignado por primera vez en el Presupuesto de Ingresos, como consecuencia del nuevo sistema de financiación establecido por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales. Las previsiones de las cesiones en las recaudaciones de los Impuestos que se consignan, conforme se recoge en la Memoria de la Presidencia e informe económico-financiero han sido facilitadas por los Servicios del Ministerio, representando su importe de 3.993.448€ el 5'54% sobre los ingresos corrientes y el 3'27% sobre el total del Presupuesto de Ingresos.

## **3.- CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS**

Las previsiones del capítulo ascienden a 4.667.124,00€ que representa el 6'48% de los ingresos corrientes y el 4'59% del presupuesto total de ingresos.

Con relación al ejercicio anterior experimenta una disminución del 1'96% que indica la Memoria de la Presidencia.

Del examen de los distintos artículos en los que se integran los diferentes conceptos de ingresos que constituyen el capítulo éstos no experimentan en general variaciones sobre los consignados en el ejercicio anterior.

- En el art. 34. PRECIOS PÚBLICOS. Los conceptos que recogen las deducciones a cargo de los contratistas en los conceptos de ingresos 40.34002 a 40.34008 reflejan las mismas cantidades que los correlativos de gastos 40.4440A.2273100, 2273200 y 2274300 y 40.4441B.2274100, 2274200 y 2274300 a través de los que se abonan dichas asistencias técnicas y cuyas consignaciones, tanto en los Estados de Ingresos, como en los de Gastos, depende de las adjudicaciones de obras que se realicen en el ejercicio. De estas deducciones la única que no tiene correlativa en el estado de gastos es la relativa a "dirección de obra Serv. Técnicos Provinciales" –concepto 40.34005– de cuantía de 150.000€ por lo que se deberá afectar a un gasto del programa 4440A "Dirección Área y Gestión Administrativa Fomento", para no disponer el correspondiente gasto si previamente no se ha liquidado el oportuno derecho.

También se ha presupuestado por primera vez en el mismo capítulo, el concepto 40.39900 "Apor. Cámara Agraria Feria Alimentaria" con una consignación de 8.000,00€.

En definitiva y hechas estas observaciones, entiendo perfectamente realizables los ingresos presupuestados.

## **4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS IV)**

La variación más significativa deriva de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y ha sido la distribución de los ingresos que se recibían del Estado en los Capítulos I, II y IV del Presupuesto de Ingresos.

En los Capítulos I y II se consignan la cesión de recaudación de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, IVA e Impuestos Especiales sobre la cerveza, vino, bebidas fermentadas, alcohol

y otros. Y en el Capítulo IV, la participación en el fondo complementario de financiación, en el que se incluye la compensación por pérdida de recaudación del Recargo Provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas y la financiación de la asistencia sanitaria.

En consecuencia ha disminuido las previsiones del concepto 22.42000 "Participación Tributos del Estado" en 4.782.697€, con relación a la del Presupuesto de 2004.

Continúa prevista la participación condicionada a la asistencia sanitaria encontrándose recogida en el concepto 60.42000 por cuantía de 5.480.079€ y las relativas a las compensaciones por pérdidas de ingresos en el Recargo Provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas del año actual y 2004, concepto 22.42001 y 22.4002 por importes de 622.089€ y 421.110€, respectivamente. Cifras que coinciden con las facilitadas por los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

Esta fuente de ingresos constituye el principal recurso de la Diputación y representa el conjunto de los capítulos citados, el 78'12% con relación a los ingresos corrientes y el 55'33% del total del Presupuesto de Ingresos.

En este capítulo también se consignan las distintas aportaciones y ayudas de la Comunidad Autónoma en cuantía de 7.024.807€ y en menor cuantía de los Ayuntamientos de la provincia y entes y particulares que juntamente con las presupuestadas de la Comunidad Europea, Iniciativa Interreg III, totalizan para el total del capítulo la suma de 58.816.612€ que representa el 81'65% de los ingresos corrientes y el 57'84% del total del Presupuesto de Ingresos.

Teniendo en cuenta el carácter finalista de estas ayudas, para poder realizar los gastos afectados por aquellos, los responsables de los Centros Gestores deberán contar con los compromisos firmes de sus ingresos, en caso contrario, no comprometerán obligación alguna contra la Hacienda Provincial, si no se encuentra debidamente asegurada su financiación.

#### **5.- INGRESOS PATRIMONIALES (CAP. V)**

La cuantía total de las previsiones asciende a 439.820€, que representa el 0'61% de los ingresos ordinarios y el 0'43% del Presupuesto total de Ingresos.

Su presupuestación se encuentra en el nivel de ingresos recaudados en el ejercicio anterior (374.651,06€). En cuanto al contenido del capítulo me remito a la Memoria de la Presidencia e Informe económico-financiero.

#### **6.- INGRESOS DE CAPITAL (CAPÍTULOS VI Y VII)**

Recogen las previsiones de ingresos de venta de terrenos y subvenciones con las que se financian las inversiones que figuran en el Anexo de Inversiones. El total de las enajenaciones previstas ascienden a 6.410.665€ que representa el 6'30% del Presupuesto total de Ingresos, y supone un incremento del 83'16% respecto al año anterior. Las ventas a realizar en el ejercicio se recogen en la Memoria de la Presidencia. El montante de las transferencias de capital del Capítulo VII suman 22.854.594€ e incluye las aportaciones de esta naturaleza del Estado, Comunidad Autónoma, Ayuntamientos y Retornos FEDER y Obispos de Salamanca y Ciudad Rodrigo y supone el 22'47% del Presupuesto total de Ingresos. Se reitera la no procedencia de reconocimiento de obligaciones que se financian con recursos de capital, hasta que se reconozcan y materialicen sus respectivos derechos con el fin de mantener el equilibrio presupuestario, sin déficit, conforme ordena el art. 16.2 del R.D. 500/1990. Asimismo se destaca la naturaleza de estos ingresos que corresponden a la de recursos afectados.

### 7.- ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULOS VIII Y IX)

En el primero se consignan las previsiones procedentes de reintegros de préstamos concedidos al personal de la Diputación en el ejercicio y coincide con la misma cifra del correlativo capítulo de gastos: 400.000€ que representa el 0'39% del Presupuesto de Ingresos.

En el segundo no se consigna cantidad alguna, ya que no se prevé la formalización de ningún préstamo para financiar las inversiones del ejercicio, circunstancia que viene ocurriendo en los últimos años. Y por otra parte ha desaparecido la consignación de 6.010€ relativa a fianzas y depósitos que se ha dejado de presupuestar tanto en gastos como en ingresos.

### IV.- CARGA FINANCIERA

1.- El volumen total de Capital Vivo de las operaciones de crédito vigentes a largo plazo, asciende a uno de enero de 2005 a 63.040.344,47 euros.

No existen operaciones de Tesorería vigente pendientes de cancelar de la Diputación y de sus Organismo Autónomos de ella dependientes.

2.- Los Ingresos Corrientes liquidados del ejercicio 2003, deducidos de los Estados de cuentas consolidados que integran el Presupuesto General de la Corporación importaron 70.978.366,63 euros.

3.- El Ahorro Neto de la Diputación Provincial es positivo y supone un 14'17% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes (según instrucciones del párrafo 5 del apartado 1.º del art. 53 del TRLRHL).

4.- El ratio de Endeudamiento, teniendo en cuenta el volumen de los préstamos que tiene la Diputación a 1 de enero de 2005, con relación a los ingresos corrientes consolidados del último ejercicio asciende al 88'82%.

No obstante, y dada la nueva regulación del art. 53.1 y 3 del TRLRHL para el cálculo del ratio del 110% que incluye las sociedades mercantiles dependientes, como es el caso de la Sociedad Mixta "Infraestructuras Provinciales de Salamanca, S.A.", de carácter instrumental, habría de consolidarse su deuda financiera, instrumentada en un Póliza de Crédito por importe de 28.548.075 euros, y dependiendo de los criterios que se permitan para su inclusión (operación proyectada o la de balance de la Sociedad) el ratio podría alcanzar el 129'04% o el 93'30% teniendo en cuenta la cifra de 3.181.479€ que figura a 31-12-04 en el balance de dicha Sociedad, como capital dispuesto, de la Póliza de crédito.

Por último señalar que a 31 de diciembre de 2005, el Ratio de Endeudamiento con los datos de la liquidación del Presupuesto de 2003 y las Previsiones de reducción de deuda viva estará alrededor del 77'80% con independencia de la que se consolide de la citada Sociedad Mercantil de ella dependiente.

### V.- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Se acompañan las Bases de Ejecución del Presupuesto General, en las que se desarrollan aquellas normas que puedan facilitar la gestión, conforme a lo dispuesto en el art. 165 del TRLRHL.

En ellas se han introducido modificaciones que afectan a las vinculaciones jurídicas para la adecuación de los créditos del Capítulo I "De Personal" que permitan una mejor gestión en la ejecución de las partidas presupuestarias de personal. Igualmente, se han introducido mejoras técnicas y aclaraciones terminológicas, que ayudan a la mejor tramitación de las modificaciones presupuestarias, gastos a

justificar, proceso de gestión del gasto, con especial regulación de los llevados a cabo bajo documento ADO. En el ámbito del control y fiscalización y dado que la contratación administrativa ha sido objeto de importantes modificaciones recogidas en el vigente texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 20/2000, de 16 de junio, así como el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2002, de 12 de octubre, se ha tenido en cuenta este nuevo marco normativo para adaptar los requisitos de la fiscalización limitada, contenidas principalmente en la Base 58 de los expedientes de gastos derivados de contratos a la nueva legislación y terminología.

Las Bases que han sido objeto de estas modificaciones y adaptaciones son la 5, 9, 16, 19, 36, 39, 49 y 58 y se ha suprimido la Base 8 ya que la materia que trataba, contratación anticipada, se regula más adecuadamente en el art. 69.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Y se han creado nuevas la Base 8 y 67 para la imputación excepcional a las bolsas de vinculación de créditos y Arqueos mensuales y extraordinarios que facilitan una mejor adaptación de determinados procedimientos.

Con estas modificaciones, de índole técnico a indicación de las distintas Áreas y Servicios de Secretaría, Intervención y Tesorería, referidas principalmente a la necesidad de aclarar determinados preceptos con el fin de lograr mayor claridad en el documento presupuestario y que sirven de base normativa para la ejecución del Presupuesto.

#### **VI.- PRESUPUESTO OO.AA. (REGTSA, CIPSA Y FEDRSA)**

Los Presupuestos de los Organismos Administrativos REGTSA, CIPSA y FEDRSA han sido inicialmente aprobados por sus respectivos Consejos de Administración, se han informado por los Interventores Delegados y cuentan con la documentación señalada en el art. 168.2 del TRLRHL.

#### **VII.- PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL “INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES DE SALAMANCA, S.A.”**

Esta Sociedad Mixta es de capital mayoritario (90%) de la Corporación Provincial, y en consecuencia son de aplicación en cuanto:

##### **a) Presupuesto**

En materia de Presupuesto de la Sociedad está obligada a presentar los programas anuales de actuación, inversiones y financiación (art. 166.1.b) del TRLRHL), así como sus previsiones de gastos e ingresos, todo con anterioridad al 15 de septiembre de cada año (art. 168.3 del TRLRHL). Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación, acompañados de las previsiones de gastos e ingresos contendrán los documentos que señala el art. 114 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Toda esta documentación es un anexo al Presupuesto General.

##### **b) Contabilidad y rendición de cuentas**

Esta Sociedad Mercantil, de participación mayoritaria en su capital por la Diputación, se ha constituido y actúa de conformidad al Derecho privado, sin perjuicio de que su carácter público la somete igualmente al régimen de contabilidad pública (art. 200.2 del TRLRHL) y consecuentemente a la obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas (art. 201 del TRLRHL), en la forma y plazos que regulan las reglas 434 y 435 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 176 de julio de 1990.

### **c) Control y fiscalización**

En materia de fiscalización de cuentas y de la gestión económico-financiera de la Sociedad Mixta se halla sometida, en cuanto a la fiscalización externa al Tribunal de Cuentas, con alcance y condiciones que establece la Ley Orgánica Reguladora y su Ley de Funcionamiento, sin perjuicio de las competencias que en este ámbito hayan asumido los órganos de fiscalización externa de la Comunidad de Castilla y León.

Respecto a la fiscalización interna se hace preciso un control a posteriori de las cuentas y de la gestión económico-financiera de la Sociedad, mediante control financiero en los términos establecidos en el art. 220 del TRLRHL, función ésta atribuida al Interventor de la Corporación –art. 4.1.i) RD 1174/1987, de 18 de septiembre– y que pudiera llevarse a cabo bajo la dirección, supervisión y coordinación del mismo, mediante informe de control financiero emitido por una empresa consultora de manera similar al que se realiza para otras sociedades mercantiles dentro del ámbito del Sector Público Local.

### **d) Contratación**

En esta materia se ha de tener en cuenta el art. 63 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social con relación al art. 2.1 y disposición adicional sexta del RDL 2/2000, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **e) Operaciones de crédito**

Para la ratio del 110% del art. 53.2 del TRLRHL se computa el crédito formalizado por la Sociedad por importe de 28.548.075€.

### **f) Aportación presupuestaria de 2005**

En la partida de gasto 2005.40.4440A.770.0000 se ha consignado crédito por cuantía de 310.000€ para transferir a la Sociedad Mixta y con el fin de atender los gastos financieros del préstamo concertado por la misma. Una vez terminado su periodo de carencia las aportaciones de la Diputación también deberán prever las amortizaciones correspondientes con la consiguiente incidencia en las capacidades presupuestarias de la Corporación.

## **VIII.- TRAMITACIÓN**

Corresponde al Pleno Provincial la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2005, junto con las Bases de Ejecución, Plan de Inversiones, Plantilla y demás documentación complementaria que se incorpora al expediente, por mayoría simple.

Se expondrá al público, previo anuncio en el BOP por 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones y se entenderá definitivamente aprobado si estas no se produjeran.

La publicación definitiva se insertará en el mismo diario oficial, remitiéndose copia del mismo a la Comunidad autónoma y Delegación de Hacienda.

Con la publicación definitiva entra en vigor el Presupuesto, la cual no podrá realizarse en los plazos establecidos al respecto en el art. 169 del TRLRHL.

## CONCLUSIONES

**Primera.-** El Presupuesto General de la Diputación para el año 2005 ha sido tramitado sin déficit inicial en ninguno de los presupuestos que lo integran (art. 165.4 y 168.1 del TRLRHL y RD 500/90), si bien en el Presupuesto de la Diputación Provincial, la ejecución de una serie de inversiones estará condicionada a la realización efectiva de los recursos a que están afectados.

**Segunda.-** Desde el punto de vista económico-financiero el Presupuesto General ha sido confeccionado con observancia de los preceptos legales, así como su estructura presupuestaria es la que establece la O.M. de 29.07.1989. Las dotaciones presupuestarias de sus conceptos y partidas se ajustan a la realidad, aunque con criterios de austeridad, en especial los de funcionamiento, que exigirá por parte de los gestores del gasto un riguroso control y gran esfuerzo de contención y limitación de los mismos.

**Tercera.-** Los criterios de presupuestación utilizados para el cálculo de los ingresos corrientes (capítulos I a V del presupuesto de ingresos) son correctos y en todos ellos considero que se alcanzarán los importes previstos de su recaudación, sin que en la gestión de estos ingresos se produzcan déficit en el presupuesto.

Con relación a los de capital (cap. VI y VII del mismo presupuesto) nos remitimos a lo indicado sobre la venta efectiva de los terrenos y a la existencia de documentos fehacientes que acrediten los compromisos firmes de aportación de las ayudas públicas y hasta el importe consignado en los respectivos conceptos presupuestarios para llevar a cabo los gastos afectados por dichos recursos de capital.

Por todo lo expuesto, y junto a la documentación que se incorpora al expediente, la Corporación tiene información para conocer, a priori, el desarrollo económico-financiero del ejercicio 2005.

Con cuanto antecede queda emitido el preceptivo informe.

Salamanca, a 25 de febrero de 2005.

EL INTERVENTOR  
Fdo.: Rodolfo-Otto Alonso Fernández